CONSTANCIA SECRETARÍA. Marzo 23 De 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Informándole que se venció el término de traslado/de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

ANDRES

Secretario Oficina de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Veintitrés de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400301120160032800

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.

NIT/CEDULA: 890800128-6

DEMANDADOS: SANDRA MILENA - GIL HURTADO

NIT/CEDULA: 30.337.742

Vista la constancia de secretaria que antecede, por no haber sido objetada dentro del término de traslado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 050 dan 24-03-17

2017

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01

Versión: 01